

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20609 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de mayo de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.893, promovido por don Nazario Díaz López, sobre situación administrativa de funcionarios de plazas no escalafonadas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por la Administración, y entrando a conocer del fondo del asunto, declaramos que el Decreto mil cuatrocientos treinta y seis de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis y la Orden de la Presidencia del Gobierno de la misma fecha, no son conformes a derecho y ordenamos a la Administración la inclusión de la plaza del recurrente don Nazario Díaz López, en alguno de los anexos del Decreto mil cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y seis y al interesado en el Registro de Personal de los Funcionarios titulares de plazas no escalafonadas, con arreglo a la calificación que en derecho proceda; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

20610 ORDEN de 30 de agosto de 1974 por la que se concede la libertad condicional a 38 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: José Manuel Andrés García, Salvador Muñoz Alvarez, Juan Requena Villanueva.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Rosa Díaz Fernández, Rosa Hermida García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Antonio Pavón Carmona, Manfred Benker, Juan Jiménez Hernández, José Osuna del Río.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Guillermo Rodríguez Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Abelardo Trilla Díaz, Sebastián Hernández Simó.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: Pedro Garrido Simón.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Ciudad Real: Saturnino Navarro Albarrán.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Gijón: Celso García Vallina.

Del Centro Penitenciario de Detención de Granada: José Carvayo Cabo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Rogelio Martín Fernández, Inocente Galindo Serrano, Juan Jato Ibáñez, Manuel Fernández Castellano.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Manuel Gimeno Piza, Juan Jesús Royo Sánchez.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Andrea Píllas Zamarreño.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Bachir Mohamed El Fahmi.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Madrid: Justo Salinas García.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Miguel Miró Roca.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Joseph Verga, Vito Verga, Basilio Quintero Mesa.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Santander: José Serrano Cifrián.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Hilario Poza Poza.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Flumen-cio Zazo Rodríguez, Eduardo Antonio Almarza Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Mariano Guzmán Cervera, Siasko Logaric Celtic, Félix Pérez Vargas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: José Fernández Aguilar, Primitivo Fernández Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

20611 ORDEN de 13 de septiembre de 1974 por la que se concede la libertad condicional a 64 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Antonio Cruz Cintas, José Luis García Sardón, Julio Gómez Sánchez, Luis Angel Jorrín García, Edward Robert Benson, Vicente Saura Monfort.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María del Socorro del Castillo Gil, Bárbara Espina López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Juan del Pino Rosso, José López Ortiz, José Cabello Castillo, Francisco del Río Morán.

Del Centro Penitenciario Asistencial y de Diligencias de Badajoz: Antonio Delgado Donoso.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Ricardo Almuzara Obis, Sergio Conde Dobaño, Jorge Gutiérrez Guzmán, José María Piñón Rodríguez, José Banús Farré.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: Ezequiel García Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Jesús Aylagas García, Daniel Barrio Crespo, Florencio Exojo Zarco, Adriano Castro Montoya, Ramón Montero Martín, José Joaquín Pérez Barrera, Esteban Ontañón Cue, Felipe Santiago Savago Blanco.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: José María Andrés Paniagua Sousa.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Cava Iruela.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Emilio Martínez Pérez, Mohamed Boarsa Andur.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: María Asunción Cervera Yago.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Málaga: Antonio Maldonado Martín, Francisco Delgado Campos, Michael Brian Doyle, Antonio Domínguez Muñoz, José Cruz García, Antonio Rodríguez Melchor.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Madrid: Francisco-Guljo Olmos, Roberto Pérez Guerra, Santia-